



RITA RAFAELA JIMÉNEZ BELLIDO  
FEDATARIA  
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

Reg N° 231 Fecha: 25/08/23

## RESOLUCION DIRECTORAL

Callao, 18 de agosto de 2023

### VISTO:

El Informe N° 356-2023-GRC/HRC/OA, emitido por la Jefa de la Oficina de Administración, el Informe N° 304-2023-GRC/HRC/OA/URRHH, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 036-2023-GRC/HRC/OA/URRHH/AR, emitido por la Jefa de Área de Remuneraciones, y el Informe Legal N° 148-2023-GRC/HRC/DE/AL/AZG emitido por el Asesor Legal del Hospital de Rehabilitación del Callao; y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 088-2001, se Establecen disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas, y en su artículo 2° dispone que el Fondo de Asistencia y Estímulo, establecido en cada entidad del Sector Público, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia reembolsable o no a los trabajadores, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité en el rubro de Asistencia Económica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 223-2003-SA-DM, se aprobó la Directiva N° 003-MINSA/OG-RR-HH.-V.01 "Normas para la Asignación de Incentivos Laborales y la Asignación Extraordinaria de Trabajo Asistencial en el Pliego 011 – Ministerio de Salud", autorizándose a los Titulares de las Unidades Ejecutoras, y Oficina de Administración a realizar las acciones necesarias para la provisión de recursos al SUB CAFAE, en función a su disponibilidad presupuestal;

Que, , mediante Resolución Directoral N° 002-2008-EF/93.01, se aprueba la Directiva N° 002-2008-EF/93.01 denominada "Criterios para la preparación y presentación de los Estados Financieros e Información Complementaria Elaborados por los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo-CAFAE de las entidades del Sector Público"; la misma que tiene como objetivo uniformizar los criterios de preparación y presentación de la información financiera y económica de la gestión de los comités de administración de los fondos de asistencia y estímulo (CAFAE) de las entidades del sector público, así como la información de las transferencias de recursos que por cualquier fuente recibió el CAFAE de la propia entidad;

Que, estando a la línea normativa desarrollada precedentemente, mediante el Informe N° 304-2023-GRC/HRC/OA/URRHH, la Unidad de Recursos Humanos remitió el Informe N° 036-2023-GRC/HRC/OA/URRHH/AR, a la Oficina de Administración, precisando que, según convenio suscrito con el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto se procede a autorizar los descuentos por el importe de:

N°	ENTIDADES PRESTADORAS	IMPORTE
1	Cooperativa Servicios El Tumi	1,718.97
2	Asociación Mutualista Sanitaria Préstamo	260.03
3	Cooperativa ahorro y crédito Afaacoop	179.29
4	Cooperativa ahorro y crédito TSS-SESP	467.25
		2,625.54



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Rita Rafaela Jiménez Belcido*

RITA RAFAELA JIMENEZ BELCIDO  
 FEDATARIA  
 HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO  
 Reg N° 231 Fecha: 25/08/23

Que, a través el Informe N° 356-2023-GRC/HRC/OA, la Oficina de Administración remitió los actuados administrativos a la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao, a efectos de que se apruebe la transferencia de fondos de la partida 2.1.11.21 de acuerdo a lo efectivamente ejecutado en el mes de agosto del 2023, a la cuenta de SUB CAFAE, cuyo monto total asciende a la suma de S/ 30,389.15 (TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 15/100 SOLES) y solicitó la Opinión Legal respectiva;

Que, mediante Opinión Legal N° 148-2023-GRC/HRC/DE/AL/AZG, la Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao, emite opinión favorable para la transferencia de recursos al SUB-CAFAE del Hospital de Rehabilitación del Callao, por la suma de S/ 30,389.15 (TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 15/100 SOLES) correspondiente a los fondos de la partida 2.1.11.21 del mes de agosto de 2023;

Que contando con la visación de la Jefa de la Oficina de Administración, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y de la Asesoría Legal del Hospital de Rehabilitación del Callao;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 300- 2022-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 05 de setiembre de 2022, emitida por el Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la transferencia de fondos de la partida 2.1.11.21 de acuerdo a lo efectivamente ejecutado en el mes de agosto del 2023, a la cuenta del SUB-CAFAE, cuyo monto total asciende a la suma de: **S/ 30,389.15 (TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 15/100 SOLES)** correspondiente a los fondos de la partida 2.1.11.21, los mismos que serán distribuidos según detalle:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS**

Especifica de Gasto	Función Programa	PEA	Monto mensual ejecutado de Incentivo Único
2.1.11.21 Asignación de Fondos de Personal	20 – 014	17	S/. 29,039.15
	20 - 019	1	S/. 1,350.00
	<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>S/. 30,389.15</b>

**Resumen efectivas vs Descuentos Terceros – agosto de 2023**

Efectivas Incentivo Único	S/. 30,389.15
Descuento de terceros	S/. 2,625.54
<b>MONTO NETO</b>	<b>S/. 27,763.61</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que para la asignación del **INCENTIVO UNICO** correspondiente al mes de agosto de 2023, la Unidad de Recursos Humanos cumpla con entregar a la Unidad de Economía, las Planillas correspondientes considerando la Estructura Funcional Programática, para su afectación en el modelo SIAF –SP; y el SUB-CAFAE el medio magnético para la transmisión automática al Banco de la Nación.



**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Unidad de Economía, realizar el procedimiento para la transferencia de recursos conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución a través del portal web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO  
  
M.C. Carlos Eduardo Mansilla Herrera  
Director Ejecutivo  
CMP. 24679



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
RITA RAFAELA JIMÉNEZ BELLIDO  
FEDATARIA  
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO  
Reg N° ..... 221 ..... Fecha: 25/08/23

CEMH/AZG/mamr.

**Distribución:**

Asesor Jurídico.

Interesados.

Archivo.

